

INFORME SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2024

1. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 de 2002 y conforme a los parámetros establecidos en las Circulares Externas 12 de 2007 y 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se debe verificar el uso legal del software en las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial.

En particular, en el objetivo y alcance de la Circular 17 de 2011 se estableció que, para recibir la información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un formulario en su página web hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, para que las entidades realizaran la transmisión. Se precisa que para la actual vigencia es de marzo.

En concordancia con lo anterior, la Oficina de Control Interno en su Plan de trabajo, efectuó requerimientos a las áreas correspondientes para la presentación real de los activos de la entidad, así como del software instalados durante la vigencia 2024.

El SETP cuenta con equipos propio, con sus licencias vigentes para la vigencia 2024-2025 de algunos equipos para el uso institucional.

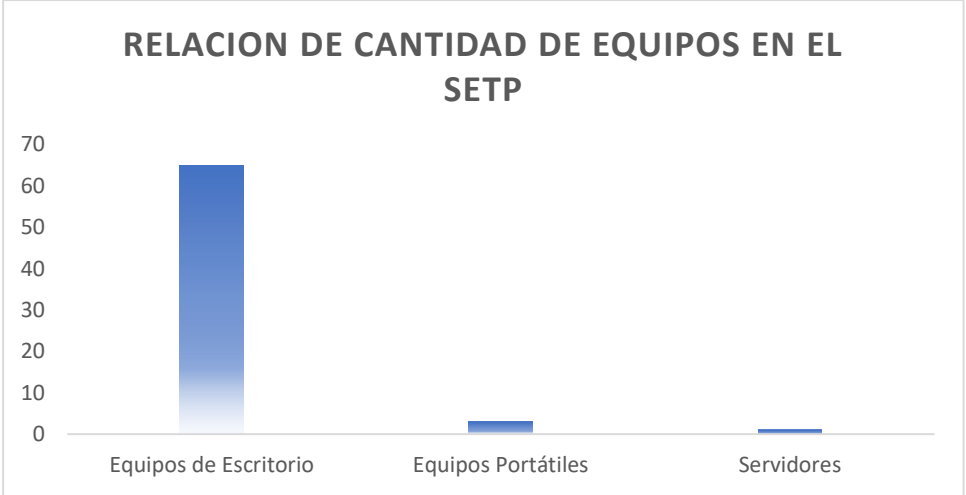
2. OBJETIVO Y ALCANCE:

Verificar para la vigencia 2024 el cumplimiento en materia de software y derechos de autor por parte del SETP, conforme a lo establecido en las normas vigentes, aplicables a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, con el fin de generar el informe con destino a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. EQUIPOS DE CÓMPUTO:

A continuación, se relacionan las licencias con las que contaba el SETP a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo informado por el área de sistema de la entidad adscrita al proceso de gestión administrativa:

Elementos Hardware	Cantidad
Equipos de Escritorio	65
Equipos Portátiles	3
Servidores	1
TOTAL EQUIPOS	69



Marca	En Almacén	Asignado	Estado
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
DELL	No	Si	Bueno
SUBTOTAL EQUIPOS		17	
HP	No	Si	Bueno
HP	No	Si	Bueno
HP	No	Si	Bueno
HP	No	Si	Bueno
HP	No	Si	Bueno
HP	No	Si	Bueno

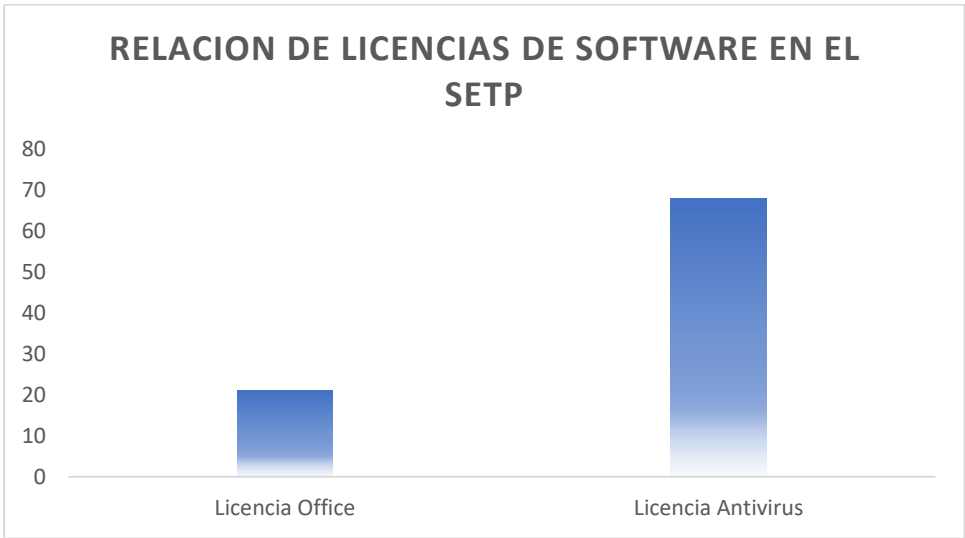
[illegible]

HUAWEI	No	Si	Excelente
HUAWEI	No	Si	Excelente
HUAWEI	No	Si	Excelente
HUAWEI	No	Si	Excelente
HUAWEI	No	Si	Excelente
HUAWEI	No	Si	Excelente
HUAWEI	No	Si	Excelente
SUBTOTAL EQUIPOS	8		
TOTAL	68		

4. LICENCIA DE SOFTWARE:

A continuación, se relacionan las licencias con las que contaba el SETP al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo con lo informado por el área de sistema de la entidad adscrita al proceso de gestión administrativa:

Licencias	Cantidad	Estado
Licencia Office	21	Activo
Licencia Antivirus	68	Inactivo
TOTAL EQUIPOS	89	



5. PROCESO DE RENDICIÓN:

A continuación, se relacionan las licencias con las que contaba el SETP al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con lo informado por el área de sistema de la entidad adscrita al proceso de gestión administrativa:



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Sandra Britto Linero
Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.
Santa Marta (Magdalena)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 27-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Tránsito y Transporte
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Entidad	Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.
Nit	900342579
Nombre funcionario	Sandra Britto Linero
Dependencia	Gerencia
Cargo	Gerente
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	68
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En la entidad se ha implementado un control de seguridad que consiste en la utilización de dos tipos de cuentas de usuario: Un usuario administrador el cual tiene los privilegios de instalación y actualización de software limitada solo a personal autorizado y un usuario local el cual no tiene privilegios de instalación y se utiliza para las operaciones diarias y básicas de los funcionarios.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En la entidad no se ha realizado procedimiento de baja de software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://setpsantamarta.gov.co/transparencia/#1605115931270-3b953b38-2f7c

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: gerencia@setpsantamarta.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Resultado del seguimiento a 31 de diciembre de 2024 se concluye lo siguiente:

- La entidad cuenta con el inventario físico de todos los equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles, servidores y estaciones de trabajo), no obstante, se recomienda continuar depurando las bases de datos de los actuales equipos
- La Entidad no posee el software debidamente licenciado y cumple parcialmente con los requisitos de derechos de autor, no de todos los equipos. para la vigencia 2025 se sugiere identificar claramente cuáles son las necesidades y plasmarlo en el PAA de la vigencia.
- Actualizar el software de la entidad con los equipos de la entidad a fin de tener claridad de los equipos y este todo sistematizado.

- Se sugiere fortalecer el proceso de baja de equipos y software incluyendo o actualizando los procedimientos a los que haya lugar.
- El SETP con la definición y aplicación de mecanismos para garantizar que no se instalen programas y software no autorizados por parte de los usuarios de los equipos, poseen usuarios administradores y a los responsables se les asignan usuarios sin permisos para instalar aplicaciones o software.
- El equipo de sistemas debe velar por mantenimiento oportuno de los equipos, así como la constante actualización del software requeridos por la entidad.

Atentamente;

RAFAEL DEL TORO GUZMAN.

Jefe de Control Interno SETP Santa Marta.